**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. CO1.PCCNTR.3633445 DE 2022**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA – SIREB LTDA.**

**OBJETO**: Contratar la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá, en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.

**FORMA DE PAGO:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| Según ejecución | Según ejecución | Según ejecución . |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; para los servicios de imágenes diagnósticas se verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 incrementadas con el IPC 2021 y el descuento ofertado sobre las tarifas SOAT vigentes; el contratista deberá presentar: |

| | |
|---|---|
| | a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una.<br>b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto.<br>c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado de servicios aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado.<br>d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.<br>e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal.<br>f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA<br>g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.<br>h). estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA.<br><br>No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.<br><br>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

**OBLIGACIONES:**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales del Contratista:**

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
i. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

**a.** Prestar los servicios de rehabilitación, psicólogo, nebulización (Terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios que requieran los pacientes en los plazos pactados en el contrato.
**b.** Prestar los servicios de visita domiciliaria a quien le solicite el médico tratante.
**c.** Contar con un espacio físico que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con los números de sillas necesarias y en buen estado y un recurso tecnológico que permita suministrar un buen servicio, así como los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
d. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
**e.** Permitir el acceso a las estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
**f.** Llevar el registro de los pacientes con la información de los exámenes practicados, en cumplimiento del protocolo de la Secretaría de Salud.
**g.** Presentar mensualmente la facturación, anexando los originales de las órdenes de atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a

las tarifas ofertadas de acuerdo a la Resolución 1262 de 2016 e incrementadas y autorizadas para la vigencia 2022.

**h.** Cumplir con las exigencias legales, científicas y éticas exigidas en la atención de pacientes por la Secretaría de Salud.

**i.** Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

**j.** Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.

**k.** Poner a disposición del SENA los puntos de atención para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.

**l.** El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

**m.** Garantizar la atención integral en servicio de visita domiciliaria, rehabilitación, psicólogo, nebulización (Terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios que requieran los pacientes remitidos por los médicos asesores, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

**n.** El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el contratista.

**o.** Los servicios de rehabilitación deberán se practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Orden de autorización expedida por el servicio médico asistencial de la Regional Boyacá, que contengan firma y sello del médico asesor. Las órdenes llevarán sello seco, debidamente diligenciado con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA. Los beneficiarios menores de 18 **años** se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando el usuario no tenga el carné del servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Profesional encargado del Servicio Médico Asistencial.

**p.** Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

**q.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

**r.** El Contratista deberá radicar las respectivas facturas de los meses causados, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

s. El Contratista debe llevar estricto control a la ejecución del Contrato e informar el saldo del **mismo, al** Supervisor mensualmente, de manera que no se exceda en el mismo.

t. Anexo a los soportes de las cuentas decobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO<br>RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓNDEL PACIENTE | NOMBRE DEL PACIENTE | ORDEN DE ATENCION No. | NUMERO DELA FACTURA | FECHA DE LAORDEN | FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | SERVICIO PRESTADO | VALOR FACTURADO |
| | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | |

**u.** El Contratista debe informar al SENA en caso de presentarse fraudes o suplantaciones de usuarios que afecten el desarrollo normal del Contrato.

**v.** El Contratista deberá atender de manera oportuna los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato y presentar los informes en el momento en que se le soliciten. Así mismo deberá atender telefónicamente y de manera directa cualquier inquietud tanto del Supervisor como de los beneficiarios.

**w.** Presentar mensualmente junto con las cuentas de cobro el Formato RH1 Fuente y Clasificación de residuos hospitalarios generados.

**x.** Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

**OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA**

pagará a favor del SENA multas equivalentes al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** La oficina de Servicio Médico Asistencial, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del profesional grado 1, asignado a la oficina de servicio médico Asistencial de la Regional Boyacá o del funcionario que el Ordenador del Gasto designe a través de la plataforma SECOP II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Elaboró: Astrid Johana Báez Rincón – Abogada de Apoyo Gestión Contractual*

*Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*